

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 18 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Crotales para ganado vacuno y documentos de identificación». Expte.: 12-02-712A-629-0028-98.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de Expediente: 12-02-712A-629-0028-98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Adquisición Crotales para ganado vacuno y documentos de identificación.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Servicio de Sanidad Animal en Cáceres y Badajoz.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 52, de 9-5-98.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 34.000.000 de ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 17-6-98.
- b) Contratista: Instrumental Quirúrgico y Material Ganadero, S.A. (AZASA).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 34.000.000 de ptas.

Mérida, 18 de junio de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 24 de junio de 1998, sobre notificación de expediente a D. Juan Carlos Bragado Ventura en aplicación del Real Decreto 1887/1991.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acta de control sobre el expediente que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: Juan Carlos Bragado Ventura.

Ultimo domicilio conocido: Avda. de la Constitución, núm. 155, 4.º B.

Localidad: Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Expediente: 10/10/00628/93.

Normativa: Real Decreto 1887/1991 para la mejora y eficacia de las estructuras agrarias.

Tipificación de la infracción: No presentarse a la realización del acta de control habiendo sido convocado de acuerdo con las normas de procedimiento administrativo.

Mérida, 24 de junio de 1998.—El Director General de Financiación y Medios Agrarios, JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

ANUNCIO de 24 de junio de 1998, sobre notificación de expediente a D. José Luis Martín Martín en aplicación del Real Decreto 1887/1991.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acta de control sobre el expediente que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: José Luis Martín Martín.

Ultimo domicilio conocido: C/. Guadalupe, s/n.

Localidad: Navatrasierra (Cáceres).

Expediente: 10/06/01631/95.

Normativa: Real Decreto 1887/1991 para la mejora y eficacia de las estructuras agrarias.

Tipificación de la infracción: No haber comunicado la finalización de la realización de las inversiones en los plazos previstos.

Mérida, 24 de junio de 1998.—El Director General de Financiación y Medios Agrarios, JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 23 de junio de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a D. Antonio Díaz Cano.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: D. Antonio Díaz Cano. «CHARCUTERIA» - Supermercado DIA.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Martín Palomino, s/n. PLASENCIA.

Expediente N.º: 10.002/98.

Normativa Infringida:

— Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, art. 3.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7) art. 34.9.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 3.3.6.

Sanción propuesta: Quince mil (15.000) pesetas.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Bienestar Social.

Organo Instructor: D.ª Ana M.ª López Martín.

Cáceres, 23 de junio de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 23 de junio de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a D.ª Begoña Gutiérrez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: D.ª Begoña Gutiérrez.

Ultimo domicilio conocido: C/. Fuente Nueva, n.º 17. Cáceres.

Expediente N.º: DGSPC S/83 1998.

Normativa Infringida:

— Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Anexo 2.º.2 en relación con el Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955, arts. 177 y siguientes (capítulo XVII).